I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001028

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 10 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3345/2011; el Memorándum N°1000/381/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/945/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/945/2011, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°17-1992, representado por su presidenta doña María Luisa Figueroa Garrido, cédula identidad N°8.996.256-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines señalados en su carta solicitud de fecha 20 de mayo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario. .

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001028

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
CENTRO CULTURAL CERRILLOS
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL CERRILLOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°17-92, representada por su Presidenta doña **MARÍA LUISA FIGUEROA GARRIDO**, chilena, cédula de identidad Nº8.996.256-0, ambas con domicilio en Américo Vespucio Nº1769, comuna de Cerrillos, teléfono 9-5403763, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 89ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/945/2011, de fecha 01 de Junio de 2011, se otorga al **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** una subvención de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 20 de Mayo de 2011 la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARÍA LUISA FIGUEROA GARRIDO**, en representación del **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO CULTURAL CERRILLOS
p.p. MARÍA LUISA FIGUEROA GARRIDO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV